

MINISTERIO DE FOMENTO

7669

REAL DECRETO 346/2001, de 4 de abril, por el que se declaran al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, al Departamento de Metrología y Ensayos del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, y al Laboratorio de Temperatura y Humedad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, como laboratorios asociados al Centro Español de Metrología y depositarios de los patrones nacionales de las unidades derivadas de intervalo de alta tensión eléctrica (superior a 1.000 V), de atenuación en alta frecuencia y de humedad, respectivamente.

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, establece en su artículo 4 la competencia del Estado para la obtención, conservación, desarrollo y difusión de las unidades básicas, determinando el apartado 3 de este mismo artículo que los patrones de las unidades básicas declarados como tales, custodiados, conservados y mantenidos por el Estado, serán los patrones nacionales de los que se derivarán todos los demás.

Igualmente, la citada Ley ha determinado, en el apartado 4 del mismo artículo 4, que los órganos de la Administración General del Estado competentes en materia metrológica podrán, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, confirmar los patrones de que dispongan los laboratorios públicos y privados y otorgar carácter oficial a las comparaciones que con ellos se efectúen.

Por otro lado, la Comisión Europea ha adoptado una serie de iniciativas tendentes a favorecer el funcionamiento del mercado único europeo, entre las que figura la destinada a conseguir un reconocimiento mutuo de todas las medidas y ensayos que se realicen en el ámbito comunitario.

Con el fin de alcanzar dicho objetivo, este Real Decreto declara al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, al Departamento de Metrología y Ensayos del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, y al Laboratorio de Temperatura y Humedad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, depositarios de los patrones nacionales de las unidades derivadas del Sistema Internacional de Unidades (SI) de intervalo de alta tensión eléctrica (superior a 1.000 V), de atenuación en alta frecuencia y de humedad, respectivamente.

Del mismo modo, se declara a los mencionados laboratorios como laboratorios asociados al Centro Español de Metrología, Organismo autónomo de la Administración General del Estado competente en materia metrológica, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento, de conformidad con los Ministerios de Defensa y de Ciencia y Tecnología y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1. *Laboratorios asociados y depositarios de patrones nacionales.*

1. Se declara al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, como laboratorio asociado al Centro Español de Metrología en el campo metrológico de la alta tensión eléctrica, así como depositario de los patrones nacionales de la unidad derivada de intervalo de alta tensión eléctrica (superior a 1.000 V).

2. Se declara al Departamento de Metrología y Ensayos del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, dependiente de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, como laboratorio asociado al Centro Español de Metrología en el campo metrológico de la atenuación en alta frecuencia, así como depositario del patrón nacional de la unidad derivada de atenuación en alta frecuencia.

3. Se declara al Laboratorio de Temperatura y Humedad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, dependiente del Ministerio de Defensa, como laboratorio asociado al Centro Español de Metrología en el campo metrológico de la humedad, así como depositario del patrón nacional de la unidad derivada de humedad.

Artículo 2. *Supervisión y coordinación.*

En su doble carácter de laboratorios asociados al Centro Español de Metrología y depositarios de los mencionados patrones nacionales, dichos laboratorios serán responsables, en nombre del Estado, de la custodia, conservación, mantenimiento y difusión de los patrones nacionales de las unidades derivadas citadas. Esta responsabilidad se llevará a cabo bajo la supervisión y coordinación del Centro Español de Metrología.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Fomento para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7670

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza, para el curso 2000-2001.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 29 de marzo de 2001, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza, para el curso 2000-2001 convocada por Orden de 5 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa y en los Centros docentes.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

7671

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para Educación Especial para el curso 2000-2001.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 29 de marzo de 2001, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para Educación Especial para el curso 2000-2001 convocadas por Orden de 15 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.